



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 18 ABR 2022

DECRETO MUNICIPAL 577 /

**VISTOS:**

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 1.180 de fecha 01 de Marzo de 2021 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Elige Vida año 2021**.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 11 de Junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 791 del 11 de Junio del 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 776 del 09/07/2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 del 07/04/2022, el cual señala que a partir del lunes 11 de abril de los corrientes Nancy Chávez Peña asume como Secretaria Municipal Suplente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Convenio Vida Sana Obesidad en Factores de Riesgo de Enfermedades no Trasmisibles**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2021 existe un excedente de **\$ 162.902 (Ciento sesenta y dos mil novecientos dos pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2021.

**DECRETO:**

**REINTEGRESE**, a Tesorería General de la República, la suma de **\$ 162.902 (Ciento sesenta y dos mil novecientos dos pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Vida Sana Obesidad en Factores de Riesgo de Enfermedades no Trasmisibles**, acorde a ultima rendición del mes de Diciembre del 2021.



Devolución Excedentes Convenio Elige Vida Sana



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

**GIRESE**, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de \$ 162.902 (Ciento sesenta y dos mil novecientos dos pesos).

**IMPÚTESE**, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,**  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
R. Andaur/J. Montecino/R. González

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LUIS ALVAREZ ORTEGA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  


**DISTRIBUCION:**

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud

  
Decreto 11  
N° 577-22